



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 190-2019-0800-GAF/MSI

San Isidro, 09 OCT. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 1240-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 09 de octubre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para el "EJECUCION DE OBRA: RENOVACION DE VIAS DE ACCESO DE LA AVENIDA PABLO CARRIQUIRRY MAURER, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2452846";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 046-2019-CS/MSI;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 046-2019-CS/MSI para la **EJECUCION DE OBRA: RENOVACION DE VIAS DE ACCESO DE LA AVENIDA PABLO CARRIQUIRRY MAURER, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CODIGO UNICO DE INVERSION N° 2452846**, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares

VALDIVIA VELASQUEZ, Jaime Gabriel	DNI 41359020	Presidente
BASURCO CHAVEZ, Juan Carlos	DNI 10473690	Primer miembro
MARCA GONZALES, William Alberto	DNI 09129614	Segundo miembro

Miembros Suplentes

NARVAEZ ALVA, Denisse	DNI 45998364	Presidente
CORNELIO MALDONADO, Sofia Josseline	DNI 43751239	Primer miembro
TIBURCIO MORAN, Isidoro Ramón	DNI 06709619	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MARIELA FAMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas



**RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 198 -2019-
0800-GAF/MSI**

San Isidro, 22 OCT. 2019

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:



El Informe N° 1297-2019-0830-SL-GAF/MSI, del 21 de octubre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la designación del Comité de Selección para la contratación del **"SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE 3,200 M3 DE DESMONTE PRODUCTO DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO"**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44 del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutorio que designe al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 42-2019-CS/MSI-1;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;





"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 42-2019-CS/MSI-1, para la contratación del: **"SERVICIO DE ELIMINACIÓN DE 3,200 M3 DE DESMONTE PRODUCTO DEL MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO"**, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Sr. Carrasco Torres, Robert Alan	DNI 44330156	Presidente
Sr. Peñafil Manchego, Erick Vladimir	DNI 25839554	Primer miembro
Sr. Cerna Alcalá Raul Junior	DNI 44243708	Segundo miembro



MIEMBROS SUPLENTE

Sr. Chiotti Gonzales, Yussel	DNI 42275122	Presidente
Sr. Juan Carlos Salazar Romero	DNI 10190224	Primer miembro
Sr. Huamani Aroni, Fernando	DNI 09473576	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro



"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°
0800-GAF/MSI

199

- 2019-

San Isidro, 23 OCT. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 1303-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 22 de octubre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para el "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PI, MEJORAMIENTO URBANO VIAL DE LA AV. DOS DE MAYO EN LAS URBANIZACIONES COUNTRY CLUB, LOBATON, ORRANTIA Y RISSO, CODIGO UNICO Nro 2188065"

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutorio que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 43-2019-CS/MSI;





"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA - 43 -2019-CS/MSI-1: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PI, MEJORAMIENTO URBANO VIAL DE LA AV. DOS DE MAYO EN LAS URBANIZACIONES COUNTRY CLUB, LOBATON, ORRANTIA Y RISSO, CODIGO UNICO Nro 2188065, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

CHIOTTI GONZALES YUSSEL	DNI 42275122	Presidente
DANIBEL QUIROZ MORI	DNI 43096225	Primer miembro
SOFIA JOSSELINE CORNELIO MALDONADO	DNI 43751239	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

MARVAEZ ALVA DENISSE	DNI 45998364	Presidente
JUAN CARLOS BASURCO CHAVEZ	DNI 10473690	Primer miembro
ROSANA VICTORIA TRASLAVIÑA FUERTES	DNI 08695513	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MARIELLA EMILIA BUALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro



"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 200 - 2019-0800-GAF/MSI

San Isidro, 23 OCT. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 1304-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 22 de octubre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para el "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI, MEJORAMIENTO PARQUE ALAYZA GRUNDY SECTOR2, SUBSECTOR 2.6, DISTRITO DE SAN ISIDRO, CON CODIGO UNICO NRO 2369676"

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 45-2019-CS/MSI;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA - 45 -2019-CS/MSI-1: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PI, MEJORAMIENTO PARQUE ALAYZA GRUNDY SECTOR2, SUBSECTOR 2.6, DISTRITO DE SAN ISIDRO, CON CODIGO UNICO NRO 2369676, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

HUAMANI ARONI FERNANDO	DNI 09473576	Presidente
ENI ROSARIO SOTELO CANALES	DNI 42508015	Primer miembro
DANIBEL QUIROZ MORI	DNI 43096225	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

CERNA ALCALA, RAUL JUNIOR	DNI 44243708	Presidente
SERGE JUAN QUILODRAN LIDID	DNI 41176194	Primer miembro
SOFIA JOSSELINE CORNELIO MALDONADO	DNI 43751239	Segundo miembro



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro



"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 201 - 2019-0800-GAF/MSI

San Isidro, 23 OCT. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 1305-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 22 de octubre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para el "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CON CODIGO UNICO NRO 2338531 Y 2339463"

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutorio que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 44-2019-CS/MSI;





"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA - 44 -2019-CS/MSI-1: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO CON CODIGO UNICO NRO 2338531 Y 2339463, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

CERNA ALCALA, RAUL JUNIOR	DNI 44243708	Presidente
SOFIA JOSSELINE CORNELIO MALDONADO	DNI 43751239	Primer miembro
SERGE JUAN QUILODRAN LIDID	DNI 41176194	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

NARVAEZ ALVA DENISSE	DNI 45998364	Presidente
ENI ROSARIO SOTELO CANALES	DNI 42508015	Primer miembro
DANIBEL QUIROZ MORI	DNI 43096225	Segundo miembro



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 202-2019-0800-GAF/MSI

San Isidro, 24 OCT. 2019

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:



El Informe N° 1327-2019-0830-SL-GAF/MSI, del 23 de octubre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la designación del Comité de Selección para la contratación del **"SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE TECHO METÁLICO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN SEDE DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44 del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutorio que designe al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 34-2019-CS/MSI-1;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;





RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 34-2019-CS/MSI-1, para la contratación del: **"SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE TECHO METÁLICO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN SEDE DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"**, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

SR. HUAMANI ARONI, FERNANDO	DNI 09473576	PRESIDENTE
SR. GOMEZ GARCIA, CARLOS GUILLERMO	DNI 08143764	PRIMER MIEMBRO
SRA. PAZ Y GOMEZ PAMELA ANTUANETH	DNI 10623409	SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTES

SR. CHIOTTI GONZALES, YUSSEL	DNI 42275122	PRESIDENTE
SR. PECHO CUYA, JOSE MIGUEL	DNI 42763761	PRIMER MIEMBRO
SR. CERNA ALCALÁ RAUL JUNIOR	DNI 44243708	SEGUNDO MIEMBRO



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

 MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
 Gerente Administración y Finanzas

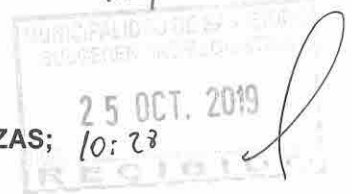


RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 204 -2019-0800-GAF/MSI

San Isidro,

25 OCT. 2019

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;



VISTO:

El Informe N° 1336-2019-0830-SL-GAF/MSI, del 24 de octubre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la designación del Comité de Selección para la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANELES DE VINILONAS DE PVC PARA SEDIMENTADORES CON SET DE SOPORTE PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE RIEGO"**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44 del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que designe al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 47-2019-CS/MSI-1;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;





RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 47-2019-CS/MSI-1, para la contratación de: **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE PANELES DE VINILONAS DE PVC PARA SEDIMENTADORES CON SET DE SOPORTE PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE RIEGO"**, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Sr. HUAMANI ARONI, FERNANDO	DNI 09473576	PRESIDENTE
Sr. MOURAO ZEGARRA CARLOS ANTONIO	DNI 06796082	PRIMER MIEMBRO
Sra. SANTOS MOSQUERA MARIA ELENA	DNI 46610960	SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. CHIOTTI GONZALES, YUSSEL	DNI 42275122	PRESIDENTE
Sr. VELARDE VALER ABEL	DNI 41526054	PRIMER MIEMBRO
Sr. VALDIVIA VELASQUEZ JAIME GABRIEL	DNI 41359020	SEGUNDO MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mariela Emilia Hidalgo Carrera
MARIELA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro



"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 208 -2019-0800-GAF/MSI

San Isidro, 28 OCT. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 1344-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 25 de octubre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para la "ADQUISICION DE SISTEMA RACK PARA PICKING CON ENTREPISO PARA EL ARCHIVO CENTRAL";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 049-2019-CS/MSI;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 049-2019-CS/MSI para la **ADQUISICION DE SISTEMA RACK PARA PICKING CON ENTREPISO PARA EL ARCHIVO CENTRAL**, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares

NARVAEZ ALVA, Denisse	DNI 45998364	Presidente
PARRAGA ALTAMIRANO, Lucy Pamela	DNI 25787694	Primer miembro
ANGELES QUISPE, Omar Moises	DNI 09916113	Segundo miembro

Miembros Suplentes

CARRASCO TORRES, Robert Alan	DNI 44330156	Presidente
JUAREZ LLAMOCA, Juan Rafael	DNI 42271343	Primer miembro
GOMEZ GARCIA, Carlos Guillermo	DNI 08143764	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro



"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 214 -2019-0800-GAF/MSI

San Isidro, 28 OCT. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 1354-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 28 de octubre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para la "ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE VMWARE";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutorio que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Licitación Pública N° 006-2019-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 006-2019-CS/MSI para la **ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE VMWARE**, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares

SANTOS MOSQUERA, Maria Elena	DNI 46610960	Presidente
DUBOIS DORIVAL, Jorge Antonio	DNI 09486329	Primer miembro
MERELLO ORTECHO, Johan	DNI 46270032	Segundo miembro

Miembros Suplentes

VALDIVIA VELAZQUES, Jaime Gabriel	DNI 41359020	Presidente
QUINTO LAPA, Santiago	DNI 19916636	Primer miembro
SEVILLA FRANCO, Julio Cesar	DNI 61117350	Segundo miembro



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro



"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 215 -2019-0800-GAF/MSI

San Isidro,

28 OCT. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 1355-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 28 de octubre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para la "ADQUISICION DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION PARA EL CENTRO DE DATOS DE LA MSI";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutorio que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 051-2019-CS/MSI;



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 051-2019-CS/MSI para la **ADQUISICION DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DE PRECISION PARA EL CENTRO DE DATOS DE LA MSI**, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares

NUÑEZ HUISAYAURI, Elizabeth Victoria	DNI 44690601	Presidente
QUINTO LAPA, Santiago	DNI 19916636	Primer miembro
SEVILLA FRANCO, Julio Cesar	DNI 61117350	Segundo miembro

Miembros Suplentes

CHIOTTI GONZALES, Yussel	DNI 42275122	Presidente
DUBOIS DORIVAL, Jorge Antonio	DNI 09486329	Primer miembro
CASTRO LIMO, Waldo	DNI 06778096	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mariella Emilia Hidalgo Cordera
MARIELLA EMILIA HIDALGO CORDERA
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 228-2019-0800-GAF/MSI

San Isidro, 12 NOV. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N°1390-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 11 de noviembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para la "ADQUISICION DE SWITCHES CORE Y FIREWALL PARA EL SISTEMA DE CCTV DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 057-2019-CS/MSI;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 055-2019-CS/MSI para la ADQUISICION DE SWITCHES CORE Y FIREWALL PARA EL SISTEMA DE CCTV DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Sr. HUAMANI ARONI, Fernando	DNI 09473576	Presidente
Sr. MEDINA DAVILA, Carlos	DNI 18179351	Primer miembro
Sr. QUINTO LAPA, Santiago	DNI 19916636	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE



Srta. SANTOS MOSQUERA, María Elena	DNI 46610960	Presidente
Sr. MEJIA JIMENEZ, Frank	DNI 41523348	Primer miembro
Sr. ARIAS TORRES, Alejandro Walter	DNI 06731177	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MARIELA EMILIA HUELGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 229-2019-0800-GAF/MSI

San Isidro, 12 NOV. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N°1389-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 11 de noviembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para la "ADQUISICION DE LICENCIAS PARA CONSOLAS DE DESPACHO + AVL PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 056-2019-CS/MSI;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 056-2019-CS/MSI para la ADQUISICION DE LICENCIAS PARA CONSOLAS DE DESPACHO + AVL PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Sr. CHIOTTI GONZALES, Yussel	DNI 42275122	Presidente
Sr. MELO GIL, Israel	DNI 40036469	Primer miembro
Sr. ARIA TORRES, Alejandro Walter	DNI 06731177	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sra. PAZ Y GOMEZ, Pamela	DNI 10623409	Presidente
Sr. ROJAS PICHON, Robert	DNI 45595242	Primer miembro
Sr. QUINTO LAPA, Santiago	DNI 19916636	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MARIEM EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 229-2019-0800-GAF/MSI

San Isidro, 12 NOV. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N°1389-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 11 de noviembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para la "ADQUISICION DE LICENCIAS PARA CONSOLAS DE DESPACHO + AVL PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 056-2019-CS/MSI;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 056-2019-CS/MSI para la ADQUISICION DE LICENCIAS PARA CONSOLAS DE DESPACHO + AVL PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Sr. CHIOTTI GONZALES, Yussel	DNI 42275122	Presidente
Sr. MELO GIL, Israel	DNI 40036469	Primer miembro
Sr. ARIA TORRES, Alejandro Walter	DNI 06731177	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sra. PAZ Y GOMEZ, Pamela	DNI 10623409	Presidente
Sr. ROJAS PICHON, Robert	DNI 45595242	Primer miembro
Sr. QUINTO LAPA, Santiago	DNI 19916636	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MARIELA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 231 -2019-0800-GAF/MSI

San Isidro, 14 NOV. 2019

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS; 14 NOV. 2019

VISTO:



El Informe N° 1402-2019-0830-SL-GAF/MSI, del 13 de noviembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la designación del Comité de Selección para la contratación del **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CARPETAS DE LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES 2020"**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario;

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44 del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que designe al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 58-2019-CS/MSI-1;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;





RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 58-2019-CS/MSI-1, para la contratación del **"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE CARPETAS DE LIQUIDACIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES 2020"**, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Sr. HUAMANI ARONI, FERNANDO	DNI 09473576	PRESIDENTE
Sra. DAVILA DEL ROSARIO, JESSICA DAPHNE	DNI 41701222	PRIMER MIEMBRO
Sra. VENTURA ALARCON, YAQUELINE ESTEFANIE	DNI 41247064	SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. CERNA ALCALÁ, RAUL JUNIOR	DNI 42275122	PRESIDENTE
Sr. ALVAREZ LÓPEZ, EDUARDO SAULO	DNI 10176584	PRIMER MIEMBRO
Sra. FIGUEROA ARENAS, JANETH PATRICIA	DNI 07952125	SEGUNDO MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

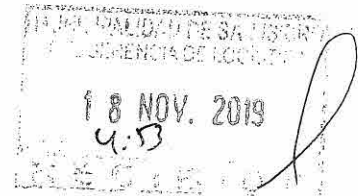
ARTICULO TERCERO.- PRECÍSESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro



"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 234-2019-0800-GAF/MSI

San Isidro, 18 NOV. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N°1421-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 14 de noviembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para la "ADQUISICION DE RADIOS PORTATILES CON GPS Y RADIOS MOVILES CON GPS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA"

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Licitación Pública N° 008-2019-CS/MSI;



"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Licitación Pública N° 008-2019-CS/MSI para la ADQUISICION DE RADIOS PORTATILES CON GPS Y RADIOS MOVILES CON GPS PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Sr. REYES SANTAMARIA, Wilmer	DNI 17546172	Presidente
Sr. QUINTO LAPA, Santiago	DNI 19916636	Segundo miembro
Sr. IDROGO BAUTISTA MANUEL	DNI 44759383	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. CHIOTTI GONZALES, Yussel	DNI 42275122	Presidente
Sr. ARIAS TORRES, Alejandro Walter	DNI 06731177	Primer miembro
Sr. MELO GIL, Israel	DNI 40036469	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Marcella Emilia Hidalgo Carrera
MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro



“Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad”

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 238-2019-0800-GAF/MSI

San Isidro, 19 NOV. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 1426-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 19 de noviembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para la “ADQUISICION DE RADIO MULTI TECNOLOGIA PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO”

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 060-2019-CS/MSI;



“Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad”

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA-60-2019-CS/MSI-1: ADQUISICION DE RADIO MULTI TECNOLOGIA PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Sr. REYES SANTAMARIA, Wilmer	DNI 17546172	Presidente
Sr. QUINTO LAPA, Santiago	DNI 19916636	Primer miembro
Sr. SALAZAR ECHEVARRIA, Jorge Luis	DNI 42780351	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. CHIOTTI GONZALES, Yussel	DNI 42275122	Presidente
Sr. DUBOIS DORIVAL, Jorge	DNI 09486329	Primer miembro
Sr. MEDINA DAVILA, Carlos	DNI 18179351	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

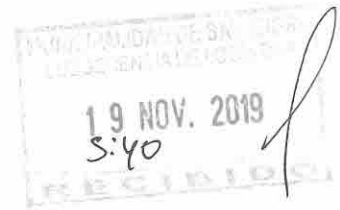
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MARIELLA EMILIA HUALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro



"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 239 -2019-0800-GAF/MSI

San Isidro, 19 NOV. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 1428-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 19 de noviembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para la "ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO (TARJETA) X S/ 50.00 SOLES;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 061-2019-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;





"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 061-2019-CS/MSI para la **ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO (TARJETA) X S/ 50.00 SOLES**, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares

NARVAEZ ALVA, Denisse	DNI 45998364	Presidente
CARRASCO TORRES, Robert Alan	DNI 44330156	Primer miembro
ALVA MOLINA, Luis Jhonatan	DNI 76422596	Segundo miembro

Miembros Suplentes

SANTOS MOSQUERA, Maria Elena	DNI 46610960	Presidente
HUAMANI ARONI, Fernando	DNI 09473576	Primer miembro
BORNAZ LAZO, Rizieri Vance	DNI 44628484	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

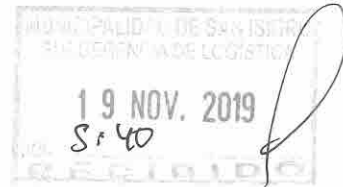


MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mariella Emilia Hidalgo Carrera
MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro



"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 240-2019-0800-GAF/MSI

San Isidro, 19 NOV. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 1431-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 19 de noviembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para la "ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA PAVO DE 8 KG";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 062-2019-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;





"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 062-2019-CS/MSI para la **ADQUISICION DE VALES DE CONSUMO PARA PAVO DE 8 KG**, conforme al siguiente detalle:

Miembros Titulares

SANTOS MOSQUERA, Maria Elena	DNI 46610960	Presidente
HUAMANI ARONI, Fernando	DNI 09473576	Primer miembro
ALVA MOLINA, Luis Jhonatan	DNI 76422596	Segundo miembro

Miembros Suplentes

NARVAEZ ALVA, Denisse	DNI 45998364	Presidente
CARRASCO TORRES, Robert Alan	DNI 44330156	Primer miembro
BORNAZ LAZO, Rizieri Vance	DNI 44628484	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro



"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 241-2019-0800-GAF/MSI

San Isidro, 20 NOV. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N°1432-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 19 de noviembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la designación del Comité de Selección para la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AIREACION Y SISTEMA DE RECIRCULACION DE LA LAGUNA DEL BOSQUE DEL OLIVAR DE SAN ISIDRO"

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutorio que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 059-2019-CS/MSI;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 059-2019-CS/MSI para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AIREACION Y SISTEMA DE RECIRCULACION DE LA LAGUNA DEL BOSQUE DEL OLIVAR DE SAN ISIDRO, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Sr. CHIOTTI GONZALES, Yussel	DNI 42275122	Presidente
Sr. MOURAO ZEGARRA, Carlos Antonio	DNI 06796082	Primer miembro
Sra. NUÑEZ HUISAYAURI, Elizabeth Victoria	DNI 44690601	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. HUAMANI ARONI, Fernando	DNI 09473576	Presidente
Sr. CALERO RIOS, Dennis Franz	DNI 10623409	Primer miembro
Sr. CERNA ALCALA, Raul	DNI 44243708	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mariela Emilia Hidalgo Carrera
MARIELA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 249 -2019-0800-GAF/MSI

San Isidro,

25 NOV. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N°1454-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 22 de noviembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para la "CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutorio que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Concurso Público N° 08-2019-CS/MSI;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Concurso Público N° 08-2019-CS/MSI para la CONTRATACION DE SEGUROS PATRIMONIALES PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Sr. CERNA ALCALA, Raul	DNI 44243708	Presidente
Sr. CARRASCO TORRES, Robert Alan	DNI 44330156	Primer miembro
Sr. OLAZO LEON, Ángela Inés	DNI 40603259	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. HUAMANI ARONI, Fernando	DNI 09473576	Presidente
Sra. PAZ Y GOMEZ, Pamela Antuaneth	DNI 10623409	Primer miembro
Sr. ANGELES QUISPE, Omar Moisés	DNI 09916113	Segundo miembro



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 254 - 2019-0800-GAF/MSI

San Isidro, 26 NOV. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N° 1472-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 26 de noviembre del 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la designación del Comité de Selección para la "ADQUISICION DE UNIFORMES DE VERANO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO"

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Licitación Pública N° 7-2019-CS/MSI;





"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección LICITACION PUBLICA - 7 -2019-CS/MSI-1- ADQUISICION DE UNIFORMES DE VERANO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

CHIOTTI GONZALES YUSSEL	DNI 42275122	Presidente
CERNA ALCALA, RAUL JUNIOR	DNI 44243708	Primer miembro
NIEMBRO – PRIETO GARCIA HUGO	DNI 07792705	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

NARVAEZ ALVA DENISSE	DNI 45998364	Presidente
HUAMANI ARONI FERNANDO	DNI 09473576	Primer miembro
RODRIGUEZ QUIROZ ADOLFO FABIAN	DNI 08161738	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mariela Emilia Valgo Carrera
MARIELA EMILIA VALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas





Municipalidad
de
San Isidro



"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 259 -2019-0800-GAF/MSI

San Isidro, 29 NOV. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N°1493-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 29 de noviembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para la contratación del "SERVICIO DE CENSO FORESTAL DE LOS INDIVIDUOS ARBOREOS DE LAS AREAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO"

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutorio que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 066-2019-CS/MSI;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 066-2019-CS/MSI para la contratación del SERVICIO DE CENSO FORESTAL DE LOS INDIVIDUOS ARBOREOS DE LAS AREAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Sra. PAZ Y GOMEZ, Pamela	DNI 10623409	Presidente
Srta. NARVAEZ ALVA, Denisse	DNI 45998364	Primer miembro
Sr. MOURAO ZEGARRA, Carlos Antonio	DNI 06796082	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. CARRASCO TORRES, Robert Alan	DNI 44330156	Presidente
Sr. CHIOTTI GONZALES, Yussel	DNI 42275122	Primer miembro
Sr. CALERO RIOS, Dennis Franz	DNI 42051148	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MARIELLA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 267 -2019-0800-GAF/MSI

San Isidro,

04 DIC. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N°1508-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 04 de diciembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para la contratación del "SERVICIO DE RASTREO GPS Y TELEMETRIA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO"

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 068-2019-CS/MSI;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 068-2019-CS/MSI para la contratación del SERVICIO DE RASTREO GPS Y TELEMETRIA PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Sra. NUÑEZ HUISAYAURI, Elizabeth Victoria	DNI 42275122	Presidente
Srta. SANTOS MOSQUERA, María Elena	DNI 40036469	Primer miembro
Sr. CEVALLOS PERALTA, Luis	DNI 06086241	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. CHIOTTI GONZALES, Yussel	DNI 42275122	Presidente
Srta. NARVAEZ ALVA, Denisse	DNI 45998364	Primer miembro
Sr. MONTERO MONTOYA, Ricardo Jesús	DNI 25716781	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIELA EMILIA HIDALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro



"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 273-2019-0800-GAF/MSI

San Isidro,

12 DIC. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N°1541-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 11 de diciembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para la "ADQUISICION DE SISTEMA DE COLAS PARA LA PLATAFORMA DE ATENCION AL VECINO"

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 070-2019-CS/MSI;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 070-2019-CS/MSI para la ADQUISICION DE SISTEMA DE COLAS PARA LA PLATAFORMA DE ATENCION AL VECINO, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Sr. REYES SANTAMARIA, Wilmer	DNI 17546172	Presidente
Sr. MERELLO ORTECHO, Johan Manuel	DNI 46270032	Primer miembro
Sra. LLACZA CAMARA, Mariela Elizabeth	DNI 44460758	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. CHIOTTI GONZALES, Yussel	DNI 42275122	Presidente
Sr. LAURENTE JAVIER, Eloy	DNI 06432602	Primer miembro
Sr. ANGELES QUISPE, Omar Moises	DNI 09916113	Segundo miembro

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mariela Emilia Hualgo Carrera
MARIELA EMILIA HUALGO CARRERA
Gerente de Administración y Finanzas



Municipalidad
de
San Isidro



"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 283-2019-0800-GAF/MSI

San Isidro, 20 DIC. 2019

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS;

VISTO:

El Informe N°1564-2019-0830-SL-GAF/MSI, de fecha 19 de diciembre de 2019, emitido por la Subgerencia de Logística, sobre la Designación del Comité de Selección para la "ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES ADULTOS"

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los procedimientos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, para el caso de Licitación Pública, Concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa a un Comité de Selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y la consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité Permanente, cuando lo considere necesario.

Que, el referido artículo dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en dicho artículo para cada miembro titular y suplente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019, se delegó en la Gerencia de Administración y Finanzas las facultades señaladas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; entre ellas la de designar a los integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección, así como remover y designar un nuevo integrante, de acuerdo a lo que establece el artículo 44° del Reglamento;

Que, mediante informe del visto, la Subgerencia de Logística solicitó la emisión del documento resolutivo que conforme el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización de la Adjudicación Simplificada N° 072-2019-CS/MSI;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 051-ALC/MSI de fecha 07 de enero del 2019;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 072-2019-CS/MSI para la ADQUISICION DE ALIMENTO BALANCEADO PARA CANES ADULTOS, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES

Sr. CHIOTTI GONZALES, Yussel	DNI 42275122	Presidente
Sr. NIEMBRO PRIETO GARCIA, Hugo	DNI 46270032	Primer miembro
Sra. RIOS BARBA, Karina Isabel	DNI 40657817	Segundo miembro

MIEMBROS SUPLENTE

Sr. REYES SANTAMARIA, Wilmer	DNI 17546172	Presidente
Sr. RODRIGUEZ QUIROZ, Adolfo Fabián	DNI 08161738	Primer miembro
Sr. PAREDES CASTAÑEDA, Victor Hugo	DNI 07497001	Segundo miembro



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística notificar la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, a que se refiere el artículo recedente.

ARTICULO TERCERO.- PRECISESE que los integrantes del Comité de Selección son solidariamente responsables y responden administrativa y/o judicialmente en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mariella Emilia Hualgo Carrera
MARIELLA EMILIA HUALGO CARRERA
Gerente Administración y Finanzas